



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0476 -2023-A/MPMN

Moquegua, **27 DIC. 2023**

VISTOS:

El Informe N° 2894-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe Legal N° 1653-

CONSIDERANDO:

De conformidad, con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma, Ley N° 27680 y la Ley N° 30305, "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

De conformidad, con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en el Capítulo II Ejecución Presupuestaria, Sub Capítulo III Modificaciones Presupuestarias, numeral 50.1 del artículo 50° Incorporación de Mayores Ingresos Públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo y son aprobados mediante resolución del Titular de la entidad, los mismos que deberán provenir conforme a los numerales 1), 2) y 3) del mencionado artículo;

De conformidad, con la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, en su capítulo IV, Sub Capítulo I Alcances Generales, Artículo 21° Modificaciones Presupuestarias en el nivel institucional, numeral 21.3 Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales y proceden cuando provienen de:

- La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. La percepción de ingresos es el momento en el cual se produce la recaudación, captación u obtención efectiva del ingreso, los cuales se sujetan a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería.
- Los diferenciales cambiarios de las fuentes de financiamiento distinta a la Recursos Ordinarios orientados al cumplimiento de nuevas metas.
- Los saldos de balance en fuente de financiamiento distintas a las de recursos ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el saldo de balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo periodo.

Artículo 21° Modificaciones Presupuestarias en el nivel institucional, numeral 21.3 Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por decreto supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales y proceden cuando provienen de:

- La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. La percepción de ingresos es el momento en el cual se produce la recaudación, captación u obtención efectiva del ingreso, los cuales se sujetan a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería.
- Los diferenciales cambiarios de las fuentes de financiamiento distintas a las de recursos ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas.
- Los saldos de balance en fenes de financiamiento distintas a la de recursos ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (incluye el saldo de balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo periodo;

De conformidad, con las atribuciones de alcaldía, establecidas en el artículo 20°, numeral 6), concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del alcalde: "La de dictar decretos y resoluciones de alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo";

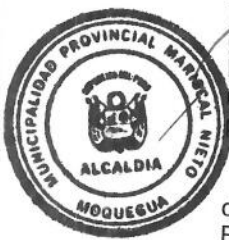


2023/GAJ/GM/MPMN, y;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003



De conformidad, con la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestal" aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, en su capítulo IV Disposiciones Especiales para las modificaciones presupuestales del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, sub capítulo IV modificaciones presupuestales en el gobierno local, artículo 28° Modificaciones Presupuestarias en el nivel institucional, numeral 28.2 En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el titular del pliego mediante Resolución de Alcaldía;

Que, con Informe N° 2894-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 26 de diciembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, quien solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación de crédito suplementario – incorporación de mayores ingresos públicos por el monto de S/ 373,454.00 soles, según siguiente detalle:

INGRESOS	
FTE. FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos Determinados
PARTIDA DE INGRESO	: 1.5.1.1.1.1 Intereses por depósitos
=====	=====
TOTAL, INGRESOS	S/ 373,454.00
=====	=====

EGRESOS	
SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: 301481 – Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0138 Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transporte
PROYECTO	: 3000133 Camino Vecinal con Mantenimiento Vial
ACTIVIDAD	: 5001452 Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales No Pavimentados
FTE. FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos Determinados
RUBRO	: 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones
6 GASTO CORRIENTE	
2.4 Donaciones y Transferencias	: S/ 373,454.00
=====	=====
TOTAL, PLIEGO	S/ 373,454.00
=====	=====



Que, con Informe Legal N° 1653-2023-GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente, que, mediante Resolución de Alcaldía, autorizar la desagregación de los recursos por incorporación de Mayores Ingresos Públicos, vía crédito suplementario, hasta por el monto de S/ 373,454.00 soles a favor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto con cargo a la fuente Recursos Determinados;

Por tales consideraciones, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 31638 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023"; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 y las facultades contenidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, la Desagregación de los Recursos por incorporación de Mayores Ingresos Públicos, vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto para el año fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 373,454.00 soles (Trescientos Setenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	
FTE. FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos Determinados
PARTIDA DE INGRESO	: 1.5.1.1.1.1 Intereses por depósitos
=====	=====
TOTAL, INGRESOS	S/ 373,454.00
=====	=====

EGRESOS	
SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: 301481 – Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0138 Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transporte





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

PROYECTO	: 3000133 Camino Vecinal con Mantenimiento Vial
ACTIVIDAD	: 5001452 Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales No Pavimentados
FTE. FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos Determinados
RUBRO	: 18 Canon, Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduana y Participaciones
6 GASTO CORRIENTE	
2.4 Donaciones y Transferencias	: S/ 373,454.00
TOTAL, PLIEGO	S/ 373,454.00

ARTICULO SEGUNDO. - La presente Resolución se sustenta en la Nota de Modificación Presupuestaria, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE

